



INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0246-2014  
Hermosillo, Sonora, a 4 de febrero de 2014.  
"2014: Año de la Salud Masculina"

**C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU.**

Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-2739-2013 de fecha 3 de octubre de 2013, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2013 de la **Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, lo o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

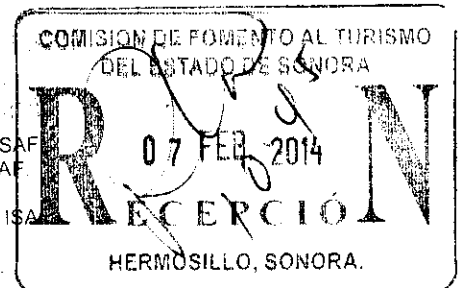
De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Eduardo Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perta Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo Enrique Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.



Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo de recursos, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Primera  
Revisión a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2013  
Correspondientes a la**

**Comisión de Fomento al Turismo del Estado  
de Sonora**

**Hermosillo, Sonora, Enero de 2014**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2013  
Correspondientes a la:

### Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora

(Nota: en virtud de haber notificado anteriormente 4 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### Objetivos y Metas

#### Observación

5. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al tercer trimestre de 2013, a través del formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", se determinó que la meta con número de referencia 1 3 7 01 E4 52 01 001 2 denominada "Promover y coordinar proyecto detonador para mejorar la afluencia turística en el Estado", presenta una cantidad alcanzada de 4 acciones; sin embargo, según la validación realizada por los auditores del ISAF a la documentación soporte proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, resultó un total de 3 acciones, determinándose una diferencia de 1 acción.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado una meta que difiere con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando llevar a cabo la adecuación de la información que se reportará respecto de la meta en el informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2013, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 1

REV:03

F-AM-223

## **Efectivo e Inversiones Temporales**

### Observación

6. Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del período de mayo a septiembre de 2013, se constató que el Sujeto Fiscalizado incumplió con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000, éste deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Tercero y Cuadragésimo Séptimo segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Preventiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los pagos superiores a \$5,000 realizados por el Sujeto Fiscalizado con excepción de los servicios personales, no hayan sido efectuados mediante transferencia electrónica de fondos, en contravención del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se sujeten estrictamente a las disposiciones establecidas en el Acuerdo en comento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Ingresos**

### Observación

7. Del análisis realizado a las cuentas contables de ingresos con números 4100-0002-000-000 denominada "Ingresos para Gastos Extraordinarios", 4100-0003-001-000 "Ingresos Autorizados para Inversión Estatal" y 4100-0003-002-000 "Ingresos Anticipo para Inversión Estatal", se identificó que durante el período de enero a septiembre de 2013 el Sujeto Fiscalizado recibió recursos por \$11,744,033 de los cuales no fueron proporcionados a los auditores del ISAF los oficios de autorización correspondientes, integrándose como siguen:

Número de Cuenta	Fecha	Número de Póliza	Concepto	Importe
4100-0003-001	23/01/13	PI/1	Ingresos para Inversión Estatal Home Port.	\$1,160,000
4100-0003-002	27/03/13	PI/3	Recursos para conclusión del Home Port..	2,668,000
4100-0002-000	26/04/13	PI/6	Ingresos para gastos extraordinarios.	500,000
4100-0002-000	26/04/13	PI/7	Ingresos para gastos extraordinarios.	120,250
4100-0003-001	22/05/13	PI/3	Ingresos para Inversión Estatal Cinematografía.	450,000
4100-0002-000	07/06/13	PI/2	Ingresos para gastos extraordinarios.	64,400
4100-0003-001	19/06/13	PI/3	Ingresos para Inversión Estatal Vuelo Hermosillo-Puerto Peñasco-Las Vegas.	2,210,000
4100-0002-000	02/07/13	PI/1	Ingresos para gastos extraordinarios.	3,891,733
4100-0002-000	20/08/13	PI/8	Ingresos para gastos extraordinarios.	500,000
4100-0002-000	22/08/13	PI/16	Ingresos para gastos extraordinarios.	57,250
4100-0002-000	22/08/13	PI/15	Ingresos para gastos extraordinarios.	105,000
4100-0002-000	22/08/13	PI/17	Ingresos para gastos extraordinarios.	17,400
<b>Total</b>				<b>\$11,744,033</b>

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de autorización que amparan los recursos recibidos respecto de los conceptos, "Ingresos para Gastos Extraordinarios", "Ingresos Autorizados para Inversión Estatal" e "Ingresos Anticipo para Inversión Estatal" solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cuente con archivos adecuados de los oficios de autorización que amparen los ingresos recibidos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

1

9

## Egresos

### Observaciones

8. \* De la revisión realizada a las Partidas 21201 denominada "Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción", 35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo", 35301 "Instalaciones" y 6300 "Promoción y Comercialización Turística" cuenta contable 632-10005 "Campaña de Publicidad y Promoción Nacional", al realizar la consulta en el portal web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en ocho de los casos arrojó como resultado lo siguiente: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo". Los casos en comento se integran de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		Datos de la Factura					
Fecha	Número	Fecha	Número	Nombre del Proveedor	Concepto	Importe	Partida
21/01/13	PE/14726	15/01/13	4100	Enrique Rincón Vélez	Renta de equipo de sonido y proyección de los eventos CANACINTRA, del 29 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2012 y EXPOTOUR 3 y 4 de marzo de 2012.	\$37,500	6300
25/03/13	PE/15041	06/01/13	1095	Miguel López Garnica	Servicio de Transportación FAOT 2013.	55,000	6300
03/04/13	PE/15068	04/03/13	1052	Miguel López Garnica	Servicio de Transportación para novela "Mentir para Vivir".	92,800	6300
22/04/13	PE/15172	12/04/13	4121	Enrique Rincón Vélez	Renta de equipo de sonido y proyección del evento Tequila Fest.	112,752	6300
23/05/13	PE/15325	20/05/13	4257	Raúl Álvarez Avendaño	Mantenimiento eléctrico de las delegaciones de Alamos, Nogales y Puerto Peñasco, Sonora	37,200	35201
23/05/13	PE/15326	23/05/13	1605	Manuel Omar García Lizárraga	Anticipo de inicio de diseño para sitios web: Magdalena de Kino Pueblo Mágico y Alamos Pueblo Mágico.	17,500	35301
17/07/13	PE/15714	17/07/13	4298	Raúl Álvarez Avendaño	Instalaciones eléctricas de las delegaciones de Nogales y Puerto Peñasco, Sonora	30,000	35301
29/07/13	PE/4001	30/07/13	3288	Alberto Jiménez Rosas	Adquisición de tóners y tintas para impresoras.	53,500	21201
<b>Total</b>						<b>\$436,252</b>	

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 31 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 4

REV:03

F-AM-223

## Medida de Solventación

Manifiestar las acciones que el Sujeto Fiscalizado lleva a cabo para cerciorarse de que todo comprobante recibido por la adquisición de bienes y servicios, es correcto y se encuentra registrado como tal por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), toda vez que existen medios para ello con acceso al público en general, solicitando llevar a cabo las averiguaciones correspondientes con los prestadores de servicios que expidieron los comprobantes considerados "presumiblemente apócrifo" por parte del SAT. Al respecto, solicitamos informar y comprobar periódicamente a este Organismo Superior de Fiscalización, el resultado obtenido de las acciones realizadas. En virtud de lo anterior, se requiere que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado establezca medidas preventivas para evitar la recurrencia de situaciones similares. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, así como de persistir los comprobantes apócrifos y lo que en consecuencia resulte derivado de los avances en las averiguaciones, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. \* Como resultado de la revisión realizada a la Partida 33101 denominada "Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados" y 6300 "Promoción y Comercialización Turística" cuenta contable 632-10005 "Campaña de Publicidad y Promoción Nacional", se identificaron diversos gastos en el período de enero a septiembre de 2013 por servicios de consultoría en el área administrativa, financiera, contable, fiscal, economía, informática, tecnológica, entre otros, adquiridos con el prestador de servicios "GCSP Grupo Consultor y de Servicios Peninsular, S.A. de C.V." por \$2,819,302, los cuales fueron amparados incorrectamente con un adendum de fecha 7 de enero de 2013 al contrato original celebrado el 6 de enero de 2011, toda vez que el documento legal que sustenta la contratación de este tipo de servicios, debe considerar una vigencia anual, lo cual evidentemente se incumple con el contrato original y adendum presentado por el Sujeto Fiscalizado, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, las cuales señalan que "las dependencias y entidades al contraer compromisos presupuestales, deberán observar que se realicen de acuerdo con los calendarios financieros anuales y que no impliquen obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores". Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado omitió hacer del conocimiento de este acto a la Secretaría de la Contraloría General. Los gastos realizados se integran de la siguiente manera:

Fecha	Número de Póliza	Importe de los gastos por servicios identificados en la Revisión
31/01/13	PE/14741	\$177,290
13/02/13	PE/14841	173,008
26/02/13	PE/14882	174,690
13/03/13	PE/14933	179,313
25/03/13	PE/15030	179,313
12/04/13	PE/15123	179,313
26/04/13	PE/15227	167,945
13/05/13	PE/15282	167,945
29/05/13	PE/15354	167,945
14/06/13	PE/15465	167,945

Fecha	Número de Póliza	Importe de los gastos por servicios identificados en la Revisión
27/06/13	PE/15549	167,945
11/07/13	PE/15671	167,945
11/07/13	PE/15672	167,945
14/08/13	PE/15816	160,298
28/08/13	PE/15876	140,154
13/09/13	PE/15970	140,154
26/09/13	PE/16030	140,154
<b>Total</b>		<b>\$2,819,302</b>

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.**

Normatividad Infringida

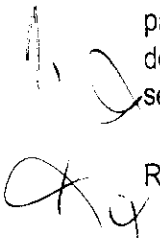
Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracciones I y III, 47 y 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 21 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, abrogados el 6 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado amparó con un adendum de fecha 7 de enero de 2013 al contrato original celebrado el 6 de enero de 2011, los servicios adquiridos con el prestador de servicios "GCSP Grupo Consultor y de Servicios Peninsular, S.A. de C.V." por \$2,819,302, excediendo el calendario financiero anual e implicando obligaciones con cargo al presupuesto de los años posteriores, así como haber omitido hacer del conocimiento de dicho convenio modificatorio a la Secretaría de la Contraloría General, en contravención con las disposiciones legales correspondientes, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para cancelar el adendum, elaborando un contrato que comprenda los servicios adquiridos en el ejercicio 2013 e informando de ello a la Secretaría de la Contraloría General, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

1, 2  


7



10. \* Como resultado del análisis realizado a las Partidas 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados", 36102 "Difusión en Radio, Televisión y Otros Programas y Actividades Gubernamentales", 6300 "Promoción y Comercialización Turística", cuentas contables 632-10006 "Campaña de Publicidad Internacional" y 632-10012 "Home Port", determinamos que de las contrataciones realizadas en el Ejercicio 2013, no se proporcionó a los auditores del ISAF, ciertos contratos que amparan los servicios por concepto de publicidad adquiridos con diversos prestadores de servicios, por lo que se desconoce si los documentos jurídicos que soportan las contrataciones fueron validados antes de su celebración por la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, identificándose pagos por \$4,369,666, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto de Pago	Importe	Partida Afectada
15/06/13	PE/15480	Héctor Rodríguez Espinoza	Publicidad de Banner Publicitario según recibo de honorarios número 678 de fecha 1° de mayo de 2013.	\$10,943	33101
18/06/13	PE/15492	Martin Everardo Camargo Balbastro	Servicios de publicidad en las ediciones del 15 de abril de 2012 en revista Proyección, de la campaña Sonora Sonríe, según factura número 8047 de fecha 16 de mayo de 2013.	64,400	36102
18/06/13	PE/7	Q.V. Gestión Ambiental, S.C.	Elaboración de la MIA-R y análisis de viabilidad jurídico ambiental del Proyecto denominado Home Port de Puerto Peñasco en el Estado de Sonora, según factura número A0023 de fecha 27 de junio de 2013.	200,000	6300
29/06/13	PE/15885	Julio Villalobos López	Análisis estructural del muelle de atraque en el Home Port de Puerto Peñasco, Sonora, según factura número A-50 de fecha 28 de agosto de 2013.	290,000	6300
04/07/13	PE/15598	Periódicos Nuevo Día, S.A. de C.V.	Publicaciones impresas del 15 al 31 de marzo de 2013, del 1 al 8 y del 11 al 30 de abril de 2013 y del 1 al 20 de mayo de 2013, por la Campaña Sonora Sonríe: Playas Públicas, Tirollesa, Pueblos Mágicos, según facturas números PU 2289, PU 2291, PU 2382, PU 2376, PU 2293, PU 2287, PU 2377, PU 2383, PU 2381, PU 2380, PU 2379, PU 2378, PU 2373, PU 2290, PU 2292, PU 2133, PU 2134, PU 2288, PU 2375, PU 2294, PU 2100, PU 2158, PU 2160, PU 2132, PU 2101, PU 2102, PU 2131, PU 2092, PU 2159 y PU 2157 de varias fechas de marzo, abril y mayo de 2013.	1,616,892	36102
04/07/13	PE/15601	Gulhaam, S.A. de C.V.	Transmisión de spots en radiodifusora XHBQ del 12 al 27 de marzo de 2013, por campaña Semana Santa, según factura 1106 de fecha 24 de junio de 2013.	86,322	36102
04/07/13	PE/15602	Editorial Padilla Hermanos, S.A. de C.V.	Publicaciones impresas del 15, 16, 17, 20, 23, 24, 27, 30 y 31 de marzo de 2013 y del 3 y 6 de abril de 2013 en el periódico El Vigía, campaña Sonora Sonríe, según facturas números VA959, VA960 y VA961 del 22 de junio de 2013.	271,708	36102
09/07/13	PE/15609	Marketing Sonset, S.A. de C.V.	Publicaciones en las ediciones 25 de marzo - abril y del 26 de mayo de 2012 de la revista "Sonset", de la campaña Sonora Sonríe, según facturas números 234 y 236, ambas de fecha 25 de mayo de 2013.	69,600	36102
09/07/13	PE/15615	Anaide Cárdenas Noñega	Transmisión de spots del 15 de marzo al 7 de abril de 2013, de la campaña Sonora Sonríe en la radiodifusora La raza 105.1 FM, según factura número 185 de fecha 19 de junio de 2013.	50,000	36102
09/07/13	PE/15618	María del Carmen Guzmán Muñoz	Transmisión de spots en radiodifusora XHNI-FM del 12 al 27 marzo 13, campaña Semana Santa, del 15 de marzo al 7 de abril de 2013, campaña Sonora Sonríe, en radiodifusora XENY-AM del 12 al 27 marzo de 2013, campaña Semana Santa del 15 de marzo al 7 de abril de 2013, campaña Sonora Sonríe, según facturas números 1527, 1528, 2049 y 2050 de fecha 26 de junio de 2013.	132,230	36102
09/07/13	PE/15619	Imagen Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Transmisión de spots en radiodifusora XHLL FM 90.7 La Kaliente, del 22 al 26 de mayo de 2013, según factura número HER 4105 de fecha 25 de junio de 2013.	48,520	36102

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 7

REV:03

F-AM-223

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto de Pago	Importe	Partida Afectada
09/07/13	PE/15620	Impulsora Publicitaria Sonorense, S.A. de C.V.	Transmisión de spots en radiodifusora XEDY del 12 al 27 de marzo de 2013, campaña Semana Santa y en radiodifusora XECB del 15 de marzo al 7 abril de 2013, según facturas número A75 de fecha 9 de mayo de 2013 y A121 de fecha 27 de junio de 2013.	207,850	36102
09/07/13	PE/15622	Radio Visa, S.A.	Transmisión de spots en radiodifusora XEGYS La Primera 1040 Guaymas del 22 al 26 de mayo de 2013 y del 24 de junio de 2013 en radiodifusora XEIB La Primera 1170 AM Caborca, según facturas números 539 y 540 de fecha 24 de junio de 2013.	69,000	36102
09/07/13	PE/15632	Radio Impulsora de San Luis, S.A. de C.V.	Transmisión de spots en radiodifusoras XEEH y XHSCA del 12 al 27 marzo de 2013, de la campaña Semana Santa pago de facturas números 5488 y 5489 de fecha 8 de mayo de 2013.	216,545	36102
09/07/13	PE/15633	Radio y Televisión Profesional, S.A. de C.V.	Transmisión de spots en radiodifusora XHSLR del 12 al 27 marzo de 2013, por campaña Semana Santa y del 15 marzo al 7 abril de 2013, por campaña Sonora Sonríe, según facturas números 18907 y 18908, ambas de fecha 8 de mayo de 2013.	141,000	36102
31/07/13	PE/15725	Impresiones Aéreas, S.A. de C.V.	Publicación en la edición de enero de 2013 de la Revista Escala, campaña Alfonso Ortiz Tirado, según factura número FE 8860 de fecha 6 de febrero de 2013.	70,006	6300
31/07/13	PE/15726	Mancilla y Asociados, S.A. de C.V.	Publicación en el Semanario el Inversionista del 16 al 22 y del 23 al 29 de marzo de 2013, campaña Sonora Sonríe, según factura número MAS466 de fecha 1° de abril de 2013.	58,000	36102
20/08/13	PE/15840	Telerason, S.A. de C.V.	Transmisión de spots en radiodifusoras XESON AM-FM, XHPPO FM, XHITA-FM y XHCNE-FM, del 15 marzo al 7 abril de 2013, por la campaña Sonora Sonríe, según facturas números A106, A107, A108 y A109, de fecha 5 de abril de 2013.	500,000	36102
26/08/13	PE/15860	Marketing Sonset, S.A. de C.V.	Publicaciones en las ediciones 27 y 28 de junio y julio de 2012 de la revista "Sonset", campaña Sonora Sonríe, según facturas números 239 y 240, ambas de fecha 29 de mayo de 2013.	69,600	36102
29/08/13	PE/15901	Imagen Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Transmisión de spots en radiodifusora XHLL FM 90.7 La Kalliente, del 15 marzo al 7 abril de 2013, según factura número HER 3694 de fecha 8 de abril de 2013.	57,250	36102
04/09/13	PE/15929	Carlos Alberto Romero Barrón	Publicación en la edición No. 87 de la revista "El Patrullero", correspondiente al mes de agosto de 2012, según factura número 3352 del 21 de mayo de 2013.	34,800	36102
09/09/13	PE/15958	MGAV Sonora Consultores, S.C.	Transmisión de spots en radiodifusora XEDL Café de la Tarde, del 15 marzo al 7 abril de 2013, campaña Sonora Sonríe, según factura número 160 de fecha 5 de mayo de 2013.	52,500	36102
10/09/13	PE/15968	MGAV Sonora Consultores, S.C.	Transmisión de spots en radiodifusora XEDL Las Noticias con Fano Campoy, del 15 de marzo al 7 de abril de 2013, campaña Sonora Sonríe, según factura número 162 de fecha 4 de mayo de 2013.	52,500	36102
<b>Total</b>				<b>\$4,369,666</b>	

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.**

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Vigésimo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

*Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 8*

REV:03

F-AM-223

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no entregar a los auditores del ISAF los contratos que amparan los servicios prestados al Sujeto Fiscalizado, así como para no proporcionar la documentación mediante la cual se compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de haber obtenido la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal respecto de los prestadores de servicios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11. \* De la revisión realizada a las Partidas 36102 denominada "Difusión en Radio, Televisión y Otros Programas y Actividades Gubernamentales" y 6300 "Promoción y Comercialización Turística", cuenta contable 632-10005 "Campaña de Publicidad y Promoción Nacional", no se proporcionó a los auditores del ISAF, la evidencia documental que acredita los servicios recibidos por parte de diversos prestadores de servicios, identificándose pagos por \$1,046,528, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Datos de la Factura					Partida Afectada
Fecha	Número de Póliza	Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto de Pago	Importe	
27/02/13	PD/14	14/02/13	FAC 384	Universales S. de R.L.	Publicidad en Viva México Green Magazine en las ediciones números 49 a la 58 correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2012 y en el Anuario Ancoemex 2012.	\$1,006,648	36102
25/03/13	PE/15040	01/03/13	ilegible	Promoción de Industria e Inversión Extranjera, S.C.	Asesoría en proyectos de inversión en infraestructura turística.	39,880	6300
<b>Total</b>						<b>\$1,046,528</b>	

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no presentar la documentación comprobatoria que acreditara la prestación de los servicios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de la misma, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, es necesario el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se mantengan archivos adecuados de la documentación soporte de la prestación de los servicios pagados. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

12. \* Como resultado del análisis realizado a diversas partidas del gasto, determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó diversos pagos con cargo al presupuesto del ejercicio 2013 por \$4,355,598, respecto de servicios que fueron contratados en el ejercicio 2012, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio, a pesar que es una condición para llevar a cabo su contratación, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara a los auditores del ISAF, el acta del Organismo de Gobierno donde conste la autorización para realizar su registro y pago. Los pagos identificados en la revisión se mencionan a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto de Pago	Importe	Partida Afectada
21/01/13	PE/14726	Enrique Rincón Vélez	Renta de equipo de sonido y proyección en evento CANACINTRA "Convención Nacional de Industriales" celebrado el 29 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2012 y EXPOTOUR Sonora 2012, celebrado el 3 y 4 de marzo de 2012, según factura número 4100 de fecha 15 de enero de 2013.	\$37,500	6300-632-10005
31/01/13	PE/14766	OCV de Álamos Pueblo Mágico	Aportación extraordinaria por parte de COFETUR correspondiente al mes de mayo de 2012, según factura número 015 de fecha 7 de enero de 2013.	10,000	6300-632-10011
31/01/13	PE/14767	Oficina de Convenciones y visitantes de Caborca, A.C.	Aportación extraordinaria por parte de COFETUR correspondiente al mes de octubre de 2012, según factura número 017 de fecha 6 de febrero de 2013.	15,000	6300-632-10011
31/01/13	PE/14768	Oficina de Convenciones y visitantes de Ciudad Obregón, A.C.	Aportación extraordinaria por parte de COFETUR correspondiente a la primera y segunda quincenas de noviembre de 2012, según facturas números 088 y 090, ambas de fecha 7 de enero de 2013.	40,000	6300-632-10011
31/01/13	PE/14769	Oficina de Convenciones y visitantes de Navojoa, A.C.	Aportación extraordinaria por parte de COFETUR correspondiente a la primera y segunda quincena de julio de 2012, según facturas número 057 y 061, ambas de fecha 7 de febrero de 2013.	25,000	6300-632-10011
31/01/13	PE/14770	Oficina de Convenciones y visitantes de Puerto Peñasco, A.C.	Apoyo extraordinario a OCV Puerto Peñasco correspondiente al mes de octubre de 2012, según recibo de pago número 358 de fecha 7 de enero de 2013.	70,000	6300-632-10011
31/01/13	PE/14771	Oficina de Convenciones y visitantes Guaymas San Carlos	Apoyo extraordinario a OCV Guaymas San Carlos correspondiente al mes de febrero de 2012, según factura número 0665 de fecha 15 de marzo de 2013.	30,000	6300-632-10011
31/01/13	PE/14772	Oficina de Convenciones y visitantes de Hermosillo, A.C.	Apoyo extraordinario a OCV Hermosillo correspondiente al mes de julio de 2012, según factura número 112 de fecha 5 de febrero de 2013.	50,000	6300-632-10011

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto de Pago	Importe	Partida Afectada
27/02/13	PD/14	Universales S. de R.L.	Publicidad en Viva México Green Magazine en las ediciones de la 49 a la 58 correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2012 y en el Anuario Anccemex 2012, según factura número FAC 384 de fecha 14 de febrero de 2013.	1,006.648	36101
27/02/13	PD/16	Media Promotions Group MPG México, S.A. de C.V.	Segundo pago por Campaña Sonora 2012.	1,500.000	6300-632-10005
14/03/13	PE/14939	Oficina de Convenciones y visitantes de Puerto Peñasco, A.C.	Apoyo extraordinario a OCV Puerto Peñasco correspondiente al mes de noviembre de 2012, según recibo de pago número 359 de fecha 5 de febrero de 2013.	70,000	6300-632-10011
03/04/13	PE/15073	Oficina de Convenciones y visitantes de Hermosillo, A.C.	Apoyo extraordinario a OCV Hermosillo correspondiente al mes de agosto de 2012, según factura número 113 de fecha 5 de febrero de 2013.	50,000	6300-632-10011
16/04/13	PE/15153	Gutiérrez Díaz Vázquez Consulting, S.C.	Prestación de servicios consistentes en la elaboración de papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar los montos que tuvo derecho de beneficiarse el ente, derivados del estímulo fiscal contenido en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de diciembre de 2008 correspondiente al mes de diciembre de 2012, según factura número 771 de fecha 13 de marzo de 2013.	3,343	33101
30/04/13	PE/15237	Plaxma Comunicaciones, S.A. de C.V.	Transmisión de publicidad en pantalla electrónica de julio, agosto y septiembre de 2012 campaña Sonora Sonríe, según facturas números 990, 991, 992 y 993 de fecha 22 de abril de 2013.	232,000	36101
30/04/13	PE/15238	Fausto Eduardo Vázquez Castelo	Transmisión de spots de televisión en Apsón TV del 12 al 27 de marzo de 2012, por campaña Sonora Sonríe: Semana Santa, según factura número A 876 de fecha 24 de Abril de 2013.	94,000	36101
18/02/13	PE/15042	Mercanor de México, S.A. de C.V.	Anticipo por diseño, elaboración y montaje de stand para el foro "Desde lo Local" del 19 al 21 de octubre de 2012, según factura número 10014 de fecha 18 de febrero de 2013.	40,600	6300-632-10005
21/05/13	PE/15301	Oficina de Convenciones y visitantes de Puerto Peñasco, A.C.	Apoyo extraordinario a OCV Puerto Peñasco correspondiente al mes de diciembre de 2012, según recibo de pago número 360 de fecha 6 de febrero de 2013.	70,000	6300-632-10011
25/05/13	PE/15329	Canana Internacional Sapi SA de CV	Reembolso de transporte aéreo proyecto "Chávez" correspondientes al 10 de agosto de 2012, según factura número CFDI 34 de fecha 11 de abril de 2013.	450,000	6300-632-10006
04/06/13	PE/15417	Media Promotions Group MPG Mexico SA de CV	10 producciones de spots de radio y 3 producciones de spots de TV del mes de mayo de 2012, según factura número M156 de fecha 2 de mayo de 2013.	232,000	6300-632-10005
04/06/13	PE/15418	Media Promotions Group MPG Mexico SA de CV	Tercer pago de campaña Sonora 2012 correspondientes al mes de mayo de 2012, según factura número M158 de fecha 11 de junio de 2013.	68,000	6300-632-10005
18/06/13	PE/15492	Martín Everardo Camargo Baibastro	Servicios de publicidad en las ediciones del 15 de abril de 2012 en revista Proyección, de la campaña Sonora Sonríe, según factura número 8047 de fecha 16 de mayo de 2013.	64,400	36101
09/07/13	PE/15609	Marketing Sonset, S.A. de C.V.	Publicaciones en las ediciones 25 de marzo - abril y del 26 de mayo de 2012 de la revista "Sonset", de la campaña Sonora Sonríe, según facturas números 234 y 236 ambas de fecha 25 de mayo de 2013.	69,600	36101
05/Ago/2013	PE/15746	Manjares Solis, S.C.	Tercer pago por concepto de servicios profesionales relativo a la dictaminación de sus Estados Financieros por el ejercicio 2012, según factura número 7183 de fecha 29 de abril de 2013.	23,107	33101
26/08/13	PE/15860	Marketing Sonset, S.A. de C.V.	Publicaciones en las ediciones 27 de junio y 28 de julio de 2012 de la revista "Sonset", de la campaña Sonora Sonríe, según facturas número 239 y 240 ambas de fecha 29 de mayo de 2013.	69,600	36101
04/09/13	PE/15929	Carlos Alberto Romero Barrón	Publicación en la edición número 87 de la revista "El Patrullero", correspondiente al mes de agosto de 2012, según factura número 3352 de fecha 21 de mayo de 2013.	34,800	36101
<b>Total</b>				<b>\$4,355,598</b>	

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 11

F-AM-223

REV:03

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I, 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Periodo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera registrar el compromiso de pago en el ejercicio presupuestal 2012, de los servicios registrados y pagados incorrectamente en el ejercicio 2013 por \$4,355,598, y para no haber proporcionado el acta del Organo de Gobierno donde se haya autorizado realizar la afectación correspondiente de conformidad con lo señalado en la presente observación; por lo que por la naturaleza de los gastos, solicitamos obtener la autorización al Organo de Gobierno, proporcionando copia a este Organo Superior de Fiscalización del acta correspondiente para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia.

- 13. De la revisión de la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País" se determinaron registros incorrectos por \$75,614, debiendo ser registrados en la Partida 37502 "Viáticos en el Extranjero", de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2013, toda vez que se trata de Viáticos en el Extranjero, como se manifiesta e integra a continuación:**

Datos de la Póliza		Puesto del Servidor Público	Nivel	Lugar de Comisión	Motivo de la Comisión	Importe Pagado
Fecha	Número					
21/02/13	14875	Coordinador Administrativo	12	Phoenix, Arizona.	Asistencia a evento sportmen exposition del 23 al 26 de febrero de 2013.	\$7,614
07/03/13	14912	Director de Turismo interno	11	Miami, Florida.	Participar en evento cruise shipping del 10 al 15 de marzo de 2013.	9,202
27/03/13	15056	Coordinador Administrativo	12	Nogales, Arizona.	Operativo Semana Santa 2013, del 28 al 31 de marzo de 2013.	7,440
22/04/13	15176	Director General	12	Santa Fe, Nuevo México.	Participación en el evento Viva México, del 18 al 22 de julio de 2013.	9,776
23/04/13	15182	Director	12	Santa Fe, Nuevo México.	Participar en la reunión plenaria de la comisión Sonora-Nuevo México, del 24 al 28 de abril de 2013.	9,856
20/05/13	15300	Director General	12	Las Vegas, Nevada.	Evento presentación de vuelo Aeroméxico ruta Las Vegas-Pto Peñasco-Hermosillo, del 22 al 24 de mayo de 2013.	7,482

Datos de la Póliza		Puesto del Servidor Público	Nivel	Lugar de Comisión	Motivo de la Comisión	Importe Pagado
Fecha	Número					
28/05/13	15352	Director de Planeación y Seguimiento	12	Scottsdale, Arizona.	En avanzada para la comisión Sonora-Arizona, del 30 de mayo al 1° de junio de 2013.	7,488
11/06/13	15449	Director de Area	11	Phoenix, Arizona.	Participar en reunión plenaria de la Comisión Sonora-Arizona, del 11 al 15 de junio de 2013	6,476
11/06/13	15451	Director	12	Phoenix, Arizona.	Participar en la reunión plenaria de la comisión Sonora-Arizona, del 11 al 15 de junio de 2013.	10,280
<b>Total</b>						<b>\$75,614</b>

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Partidas 37501 "Viáticos en el País" y 37502 "Viáticos en el Extranjero" del Manual de Programación y Presupuestación 2013; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo los asientos de ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2013, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de los asientos de ajustes que acrediten las correcciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo el referido ordenamiento. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**14. \* En relación con la revisión de la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo que establece Lineamientos de Ahorro y Austeridad", publicado el 1° de agosto de 2012 con vigencia a partir de la fecha de publicación, el cual señala que los viajes por comisiones al extranjero solo serán autorizados por el C. Gobernador del Estado de Sonora, identificándose pagos en el período de febrero a abril de 2013 por \$34,112, como se manifiesta e integra a continuación:**

Datos de la Póliza		Puesto del Servidor Público	Nivel	Lugar de Comisión	Motivo de la Comisión	Importe Pagado
Fecha	Número					
21/02/13	14875	Coordinador Administrativo.	12	Phoenix, Arizona.	Asistencia a evento sportmen exposition del 23 al 26 de febrero de 2013.	\$7,614
07/03/13	14912	Director de Turismo interno.	11	Miami, Florida.	Participar en evento cruise shipping del 10 al 15 de marzo de 2013.	9,202
27/03/13	15056	Coordinador Administrativo.	12	Nogales, Arizona.	Dperativo Semana Santa 2013, del 28 al 31 de marzo de 2013.	7,440
23/04/13	15182	Director.	12	Santa Fe Nuevo México.	Participar en la reunión plenaria de la comisión Sonora-Nuevo México, del 24 al 28 de abril de 2013.	9,856
<b>Total</b>						<b>\$34,112</b>

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1 numeral 4 del Acuerdo que establece lineamientos de ahorro y austeridad, publicado el 1° de agosto de 2012 con vigencia a partir de la fecha de publicación; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación mediante la cual el Sujeto Fiscalizado compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de haber obtenido la autorización del C. Gobernador del Estado de Sonora, para realizar los viajes de comisión al extranjero respecto de los servidores públicos señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlo oportunamente a los auditores de este Organismo Superior de Fiscalización, o en su caso, para no haber dado cumplimiento con lo antes señalado. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar este tipo de gastos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 15. \* De la revisión efectuada a la Partida 6300 denominada "Promoción y Comercialización Turística", cuenta contable 632-10007 "Telenovela la Fuerza del Destino", se identificó un pago por \$100,000 en favor de Martha Elia Valdez Aguilar por concepto de servicio de transporte, cuyo comprobante con número de referencia A408 no cumple con la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carece de la fecha de expedición y la vigencia se encuentra caduca, según consta en póliza de egresos número 14929 de fecha 12 de marzo de 2013.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 31 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 primer párrafo y 29-A último párrafo del Código Fiscal de la Federación; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.



Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado obtuviera el comprobante con las inconsistencias de carácter fiscal señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo los gestiones pertinentes ante la prestadora del servicio para que el referido comprobante sea sustituido por uno que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales, solicitando remita copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que previamente a la realización de pagos por la adquisición de bienes y servicios, se verifique en los comprobantes que acreditan dichas operaciones, el cumplimiento de los atributos correspondientes de acuerdo a las disposiciones fiscales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. \* En relación con la revisión de la Partida 6300 denominada "Promoción y Comercialización Turística" cuenta contable 632-10012 "Home Port", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales relativas a asesorías, estudios, cursos e investigaciones, previo a su firma, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, identificándose pagos por \$690,000 en favor del prestador de servicios "Constructores Especializados Constru-TC, S.A. de C.V.", los cuales se integran a continuación:

Datos de la Póliza		Fecha del Contrato	Concepto del Pago	Importe Contratado y Pagado
Fecha	Número			
08/07/13	PE/2	01/06/13	Crear diseños de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de la terminal marítima en Home Port de Puerto Peñasco, Sonora, según factura número 424 de fecha 5 de julio de 2013.	\$300,000
31/07/13	PE/8	01/07/13	Elaboración del Proyecto de la avenida de acceso y sus instalaciones hasta el muelle de atraque, del proyecto Home Port mar de Cortez en Puerto Peñasco, Sonora, según factura número 433 de fecha 12 de julio de 2013.	180,000
28/08/13	PE/15884	01/08/13	Adecuación del plano de colindancias de zona federal marítimo terrestre con el agua de área solicitada en concesión a puertos mexicanos en el proyecto Home Port, según factura número 525 de fecha 28 de agosto de 2013.	210,000
Total				\$690,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación mediante la cual el Sujeto Fiscalizado compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de haber obtenido la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal de las contrataciones realizadas respecto del prestador de servicios señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlo oportunamente a los auditores de este Organismo Superior de Fiscalización, o en su caso, para no haber dado cumplimiento con lo antes señalado. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar este tipo de servicios. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. \* En relación con la revisión a la Partida 6300 "Promoción y Comercialización Turística" cuenta contable 632-10012 "Home Port", se identificaron diversos pagos en favor de dos prestadores de servicios por un total de \$5,465,000 por concepto de elaboración de diversos proyectos, cuyas contrataciones se realizaron incorrectamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que de acuerdo al monto contratado correspondía haber realizado el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la cual señala que tratándose de servicios cuyo monto individual excedan los 10,000 salarios mínimos diarios general vigente en la capital del Estado que para el año 2013 equivalen a \$647,600, deberá realizarse el procedimiento de Licitación Pública. Los casos en comento se integran de la siguiente manera:

Fecha del Contrato	Nombre del Prestador de Servicios	Descripción del Servicio	Importe Contratado y Pagado
07/01/13	Construcciones Civiles Especializados Hermes, S.A. de C.V.	Elaboración de perspectivas de presentación del proyecto de la terminal marítima y elaboración y presentación del plan maestro del proyecto del Home Port de Puerto Peñasco, Sonora.	\$1,160,000
07/01/13	Sancar Obras Marinas, S.A. de C.V.	Elaboración de planos arquitectónicos para el plan maestro del proyecto Home Port., adecuaciones de resultados de los análisis de laboratorio de las pruebas de agua en el sitio de Home Port para integrarlos al formato denominado "H" de la secretaria de Marina (SEMAR).	1,985,000
12/02/13	Construcciones Civiles Especializados Hermes, S.A. de C.V.	Elaboración e integración de estudios y trámites especializados ante diversas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.	2,320,000
<b>Total</b>			<b>\$5,465,000</b>

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora; 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no realizara la adjudicación de los servicios bajo el procedimiento de Licitación Pública conforme a la norma establecida, o en su caso no se proporcionara el dictamen de adjudicación directa en el cual se incluya la fundamentación de los supuestos de excepción para no haber realizado la Licitación Pública, solicitando proporcionar copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. \* En relación con la revisión a la Partida 6300 "Promoción y Comercialización Turística" cuenta contable 632-10012 "Home Port", se identificaron 5 pagos en favor de diversos prestadores de servicios por un total de \$1,512,000, por concepto de estudios y proyectos previos a la construcción de un "Home Port" en Puerto Peñasco, Sonora, cuyas contrataciones se realizaron incorrectamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que de acuerdo al monto contratado correspondía haber realizado el procedimiento de Licitación Simplificada, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la cual señala que tratándose de servicios cuyo monto individual no excedan los 10,000 salarios mínimos diarios general vigente en la capital del Estado que para el año 2013 equivalen a \$647,600, deberá realizarse el procedimiento de Licitación Simplificada. Los casos en comento se integran de la siguiente manera:

Fecha del Contrato	Nombre del Prestador de Servicios	Descripción del Servicio	Importe Contratado y Pagado
07/01/13	Comercializadora y Representaciones Andalucía, S.A. de C.V.	Elaboración de estudio para proyecto de la terminal marítima de Home Port, en Puerto Peñasco, Sonora.	\$522,000
01/02/13	Jesús Fernando Flores Sánchez	Estudio preliminar para definir proyecto de muelle de atraque en Home Port.; Estudio Preliminar para Definir Proyecto de Muelle de atraque en Home Port.; Diseños preliminares para definir proyecto arquitectónico de plataforma de servicios del Home Port.	300,000
01/06/13	Constructores Especializados Contru-Tec, S.A. de C.V.	Crear diseños de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de la terminal marítima en Home Port de Puerto Peñasco, Sonora.	300,000

Fecha del Contrato	Nombre del Prestador de Servicios	Descripción del Servicio	Importe Contratado y Pagado
01/07/13	Constructores Especializados Contru-Tec, S.A. de C.V.	Elaboración del Proyecto de la avenida de acceso y sus instalaciones hasta el muelle de atraque, del proyecto Home Port mar de Cortéz en Puerto Peñasco, Sonora.	180,000
01/08/13	Constructores Especializados Contru-Tec, S.A. de C.V.	Adecuación del plano de colindancias de zona federal marítimo terrestre con el agua de área solicitada en concesión a puertos mexicanos en el proyecto Home Port.	210,000
Total			<b>\$1,512,000</b>

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora; 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no realizara la adjudicación de los servicios por Licitación Simplificada conforme a la norma establecida, o en su caso no proporcionara el dictamen de adjudicación directa en el cual se incluya la fundamentación de los supuestos de excepción para no haber realizado la Licitación Simplificada, solicitando proporcionar copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Organización del Ente**

### Observaciones

19. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable del periodo comprendido entre los meses de enero a abril de 2013, consistentes en el balance general, estado de resultados y balanza de comprobación detallada, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013, toda vez que fue entregada hasta con 69 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de Entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha en que fue entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en Días entre el plazo Limite y de Entrega
Enero 2013	15/02/13	25/04/13	69
Febrero 2013	14/03/13	25/04/13	42
Marzo 2013	12/04/13	25/04/13	13
Abril 2013	15/05/13	21/05/13	6

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable del periodo comprendido entre los meses de enero a abril de 2013, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**20. Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado había presentado parcialmente ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del periodo comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2013, toda vez que no informó las notas a los estados financieros, el avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013. Los periodos de la información omitida, así como la fecha de vencimiento de la misma, se integra como sigue:**

REV:03

Mes de la Información No Presentada	Fecha Limite de Entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda
Enero 2013	15/02/13
Febrero 2013	14/03/13
Marzo 2013	12/04/13
Abril 2013	15/05/13
Mayo 2013	14/06/13
Junio 2013	12/07/13
Julio 2013	14/08/13
Agosto 2013	13/09/13
Septiembre 2013	14/10/13

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó mensualmente ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de forma incompleta de los meses comprendidos entre enero a septiembre de 2013, solicitando llevar a cabo su presentación ante la citada Secretaría, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia del oficio donde se haga constar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 21. El Manual de Organización del Sujeto Fiscalizado autorizado por la Secretaría de la Contraloría General no se encuentra actualizado, toda vez que este contempla 29 plazas; sin embargo, se constató que el total de plazas que se encuentran operando según la plantilla de personal al 30 de septiembre de 2013 asciende a 33 plazas, por lo que se determina una diferencia en la información presentada de 4 plazas entre ambos documentos.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Soiventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la discrepancia de la información presentada en el Manual de Organización con la plantilla del personal señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para actualizar la información en comento, de conformidad con las disposiciones legales, informando a este Organo Superior de Fiscalización, el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**22. De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 2 de los casos los mismos desconocieron el contenido de los Manuales de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público, según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:**

	Número de Empleado	Puesto
1	9659	Profesionista Especializado de la Coordinación Administrativa.
2	28938	Jefe de departamento de la Coordinación General.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 fracción III y 39 fracciones I y II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los servidores públicos adscritos al Sujeto Fiscalizado señalados en la presente observación, desconocieran las disposiciones normativas que rigen al interior del mismo, solicitando darlas a conocer a la brevedad y proceder a evaluar su conocimiento, entregando al ISAF la documentación donde se haga constar su cumplimiento, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Remuneraciones al Personal**

### Observaciones

23. \* El Sujeto Fiscalizado realizó la conversión de una plaza nivel 10 de confianza a una plaza nivel 8B de base a partir del 1° de julio de 2013, incrementando el número de plazas de base, incumpliendo lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual señala que las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen aumento en el número de plazas autorizadas, y estas solo podrán efectuarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría de Hacienda Estatal, sin que se haya proporcionado a los auditores del ISAF el dictamen en comento, identificándose pagos por \$75,699 en el periodo de julio a septiembre de 2013. Cabe mencionar que el Sujeto Fiscalizado realizó la solicitud de conversión de la plaza ante la Secretaría de Hacienda Estatal mediante oficio CFT-0184/05/13 de fecha 20 de mayo de 2013, sin haber obtenido respuesta a la fecha de la revisión.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 25 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber realizado la conversión de la plaza de confianza a una de base, sin contar con el dictamen de la Secretaría de Hacienda Estatal, solicitando llevar a cabo su obtención o localización, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización del documento que acredite la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. \* El Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que las Dependencias y Entidades que tengan personal comisionado, a más tardar el 31 de mayo de 2013, deberán presentar a la Secretaría de la Contraloría General o a los Organismos de Control, en su caso, un programa para la regularización de la asignación de dicho personal, constatando la existencia de un servidor público con número de empleado 14592, el cual se encuentra adscrito desde el mes de enero de 2010 a la Secretaría Técnica del Ejecutivo del Estado, identificándose pagos de remuneraciones por \$77,812 en el periodo de junio a septiembre de 2013.



## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Décimo fracción I del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Correctiva.

## Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber proporcionado a los auditores del ISAF, la evidencia de haber presentado ante la instancia correspondiente, el programa de regularización de la adscripción del personal comisionado a más tardar el 31 de mayo de 2013, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25. \* El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esa fecha, el cual señala que el sueldo del titular invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de Subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800) así como, ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, y si es el caso, deberán ajustarse al inmediato anterior, determinándose que el sueldo mensual del titular del Ente Público excede de lo establecido, así como el de un funcionario conforme al tabulador de sueldos autorizado, como se detalla a continuación:

Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos de enero a septiembre de 2013	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión			Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso	
		Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión		Sueldo Total Máximo Límite a Percibir
Coordinador General	Enero a Septiembre 2013	14	\$731,250	13	\$52,800	9	\$475,200	\$256,050
Subcoordinador General	Enero a Septiembre 2013	13	515,808	12	39,600	9	356,400	159,408
							<b>Total</b>	<b>\$415,458</b>

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 8, numeral I Organismos, primer y segundo párrafo del Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del Poder Ejecutivo publicado el 1º de agosto de 2012; 26 fracción II del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; Décimo Tercero, primer y tercer párrafos del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia, y transparencia del gasto público del Estado, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya realizado los pagos en exceso de sueldos a los Servidores Públicos en los meses de enero a septiembre de 2013, lo cual contraviene el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados en exceso por \$415,458, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su defecto, proporcione los argumentos y documentación legal en contrario, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**26. \* De la revisión realizada a la Partida 13403 denominada "Estímulos al Personal de Confianza", se identificaron diversos pagos por concepto de compensaciones al personal por \$1,549,166, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y del Organismo de Gobierno, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013. Las compensaciones en comento se relacionan a continuación:**

No.	Número de Empleado	Nombre del Puesto	Nivel	Periodo del Pago	Importe Pagado
1	28918	Coordinador General	14	Enero a septiembre	\$ 190,326
2	28950	Subcoordinador General de Operación	13	Enero a septiembre	176,540
3	28882	Director General de la Coordinación Administrativa	12	Enero a septiembre	88,200
4	28921	Director General de la Dirección de Promoción y Eventos	12	Enero a septiembre	88,200
5	28931	Director General de la Dirección de Turismo Regional	12	Enero a septiembre	88,200
6	28940	Director General de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad	12	Enero a septiembre	88,200
7	28943	Director General de la Dirección de Capacitación y Cultura Turística	12	Enero a septiembre	88,200
8	28949	Director General de la Dirección de Planeación y Seguimiento	12	Enero a septiembre	88,200

No.	Número de Empleado	Nombre del Puesto	Nivel	Periodo del Pago	Importe Pagado
9	28922	Director de Area de la Dirección de Promoción y Eventos	11	Enero a septiembre	53,550
10	28924	Director de Area de la Dirección de Turismo Regional	11	Enero a septiembre	53,550
11	28927	Director de Area de la Coordinación General	11	Enero a septiembre	53,550
12	28933	Director de Area de la Coordinación Administrativa	11	Enero a septiembre	53,550
13	28945	Director de Area de la Dirección de Promoción y Eventos	11	Enero a septiembre	53,550
14	28953	Director de Area de la Dirección de Promoción y Eventos	11	Enero a septiembre	53,550
15	20544	Coordinador de Area de la coordinación administrativa	11	Enero a septiembre	49,500
16	28875	Jefe de Departamento de la Coordinación Administrativa	10	Enero a septiembre	45,000
17	28926	Jefe de Departamento de la Dirección de Planeación y Seguimiento	9	Enero a septiembre	112,500
18	28913	Profesionista Especializado de la Coordinación General	9	Enero a septiembre	44,100
19	28955	Director de Area	7B	Enero a septiembre	35,700
20	9659	Profesionista Especializado de la Coordinación Administrativa	7B	Enero a septiembre	31,500
21	28907	Analista Técnico de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad	5B	Enero a septiembre	13,500
<b>Total</b>					<b>\$1,549,166</b>

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 26 fracción IV del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar a los auditores del ISAF, la autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal y del Organismo de Gobierno para el pago de los estímulos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. En caso contrario, solicitamos se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados por \$1,549,166, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para evitar incurrir en la misma situación. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

  
C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

*Acuse*

Oficio No. CFT-052/14  
2014: "Año de la Salud Masculina"  
Hermosillo, Sonora, a 12 de Febrero del 2014

**C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON**  
Auditor Mayor  
Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización  
Presente. -

*[Faint handwritten notes]*

En respuesta a su Oficio No. ISAF/AE-0246-2014 de fecha 04 de febrero del 2014 y recibido el día 07 de febrero del presente año, se informa que se tiene a bien designar al **Lic. Javier Alejandro Ortega Guerrero y C.P. German Garcia Astiazarán**, como funcionarios responsables de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, quedo de usted.

**Atentamente**  
**EL COORDINADOR GENERAL**



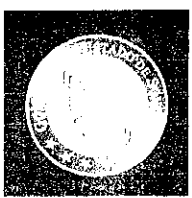
**C.P. JAVIER TAPIA CAMOU**



COMISION DE FOMENTO  
AL TURISMO DEL  
ESTADO DE SONORA

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF
- C.c.p. Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
- C.c.p. Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
- C.c.p. Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
- C.c.p. Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
- C.c.p. Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
- C.c.p. Dip. Karina García Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
- C.c.p. Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
- C.c.p. Dip. Carlos Ernesto Navarro Lopez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF
- C.c.p. C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General
- C.c.p. C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF
- C.c.p. Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF
- C.c.p. Minutario

*1314*

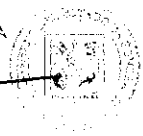


SE

COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA  
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, 3ER NIVEL, ALA NORTE  
VILLA DE SERIS | HERMOSILLO, SONORA, MEXICO | [www.sonoraturismo.com.mx](http://www.sonoraturismo.com.mx)

INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORIA Y FISCALIZACION  
12-14-03  
RESPONSE RECIBIDA  
COMISION DE FISCALIZACION  
www.sonoraturismo.com.mx

*Mas 2 copias*



★ ★ ★ ★ ★  
A. SIEMPRE CON TRANSPARENCIA  
Y BUEN GOBIERNO